

"Trabajando por una nación sin corrupción"



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 013-2016-FEP-INAM

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016



“Trabajando por una nación sin corrupción”



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 013-2016-FEP-INAM

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	5
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	6

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	10
-----------------	----

Tegucigalpa, M.D.C. 6 de septiembre de 2016

Oficio N° Presidencia TSC-3351/2016

Licenciada

Ana Aminta Madrid Paz

Ministra

Instituto Nacional de la Mujer

Su Oficina

Señora Ministra:

Adjunto encontrará el Informe N° 013-2016-FEP/INAM, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

📁 Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Instituto Nacional de la Mujer (INAM).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Instituto Nacional de la Mujer (INAM).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Determinar línea de investigación, para evidenciar resultados, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2015, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2016.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto Nacional de la Mujer (INAM), fue creado mediante Decreto No. 232-98, aprobado el 30 de septiembre de 1998, fue establecido como una institución de desarrollo social, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El INAM tiene como finalidad la incorporación plena de la mujer al proceso de desarrollo sostenible, con equidad de género, tanto en lo social, económico, político y cultural.

Sus objetivos generales son los siguientes:

- Contribuir a la realización plena e integral de la mujer hondureña en el contexto de la armonización de los intereses de todos los sectores sociales
- Promover el desarrollo integral de la sociedad en general, mediante un esquema de desarrollo participativo y democrático, para construir una sociedad capaz de cuidar el equilibrio del medio ambiente, la biodiversidad, la integridad de la familia y la responsabilidad de esta en la juventud y la niñez.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Estructura Programática

El Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de la Mujer para el período 2015, está basado en dos (2) objetivos institucionales:

- Impulsar la implementación de la Política Nacional de la Mujer, II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022.
- Promover la institucionalidad de género en el ámbito local, central, nacional y regional.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Instituto presentó la planificación de su POA bajo el Programa 11 denominado “Desarrollo Integral de la Mujer, la Adolescente y la Niña” y dos (2) resultados de producción o metas orientadas al logro y posicionamiento de políticas públicas en materia de derechos de las mujeres, mismas que están vinculadas a sus objetivos institucionales.

A continuación se presenta la ejecución física del Programa 11:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015					
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER					
PROGRAMA	RESULTADO / META	UNIDAD DE MEDIDA	FÍSICA		% DE EJECUCIÓN FÍSICA
			PROGRAMADO	EJECUTADO	
11. Desarrollo integral de la Mujer, la Adolescencia y la Niña	Asesoradas instituciones públicas y privadas para incorporar en su gestión acciones del II PIEGH.	Institución	79	202	255.70%
	Fortalecidos técnicamente los mecanismos responsables de promover el enfoque de equidad de género en todos los niveles.	Oficina	265	425	160.38%
TOTAL					208.04%
Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Operativo Anual del INAM					

Los dos (2) resultados de producción establecidos en el POA presentaron sobre ejecución:

- La meta de asesorar instituciones públicas y privadas para incorporar acciones del II PIEGH en su gestión presentó una ejecución de 255.70%, debido a que se asesoraron 123 instituciones más de las programadas.
- Se capacitaron 425 oficinas en el fortalecimiento técnico de los mecanismos responsables de promover el enfoque de equidad de género, de las cuales solo se tenían programadas 265 oficinas.

La sobre ejecución en estas metas, fue resultado de no haber realizado una reformulación de metas físicas en el IV trimestre del año, el Instituto argumenta que el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) no estaba habilitado para realizar las respectivas modificaciones al POA; sin embargo, en este trimestre siguió desarrollando actividades no programadas con los ahorros generados de los trimestres anteriores.

Vinculación entre POA/Plan Estratégico Institucional

No se logró realizar una vinculación entre el POA del Instituto y el PEI, ya que, este último no está aprobado y se encuentra en la Agenda de la Ministra para su revisión, no obstante, para el período 2015, el Instituto trabajó con una Agenda Estratégica formulada con la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados, siendo esta una estructura estratégica basada en la Cadena de Valor Público 2015 que contiene la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Planificación Operativa (productos finales e intermedios).

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto aprobado y definitivo para el INAM en el ejercicio fiscal 2015, fue de 22.5 millones de Lempiras, procedentes de fuente 11. Tesoro Nacional. Cabe mencionar que el Instituto realizó

modificaciones presupuestarias de traslados entre objetos del gasto, aumentando los grupos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Bienes Capitalizables.

A continuación se presenta la distribución por grupos del gasto para el período fiscal 2015:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, AÑO 2015					
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	15,821,378.00	15,896,378.00	14,837,702.80	70.14%	93.34%
Servicios No Personales	4,867,471.00	4,476,948.00	4,203,129.62	19.87%	93.88%
Materiales y Suministros	1,520,735.00	1,806,258.00	1,777,098.71	8.40%	98.39%
Bienes Capitalizables	-	30,000.00	27,094.45	0.13%	90.31%
Transferencias	310,000.00	310,000.00	310,000.00	1.47%	100.00%
TOTALES	22,519,584.00	22,519,584.00	21,155,025.58	100.00%	93.94%

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto del INAM

Análisis Vertical:

La mayor participación del presupuesto se concentró en el grupo de Servicios Personales, con el 70.14%, debido a las actividades realizadas por el Instituto de promover la institucionalidad de género en el ámbito nacional, regional y local, requiriendo para ello, el personal suficiente para la ejecución de dichas actividades.

La distribución del gasto indicó, que el 99.87% del presupuesto fue ejecutado en gastos corrientes lo cual está en concordancia con el giro fundamental del Instituto, la diferencia corresponde a los gastos de capital, los que se utilizaron para la compra de mobiliario y equipo de oficina.

Análisis Horizontal:

El presupuesto ejecutado al final del 2015, ascendió a 21.2 millones de Lempiras, lo que representa el 93.94%, en relación al presupuesto definitivo, este porcentaje fue mayor en un 11.95% en relación a la ejecución del año 2014.

4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO

Las metas que conforman el Plan Operativo Anual del INAM, alcanzaron una ejecución física del 208.04%, para ello, se asignó un presupuesto de 22.5 millones de Lempiras para el cumplimiento de sus actividades y al final del período presentó una ejecución total de 21.2 millones de Lempiras, es decir, el 93.94% de lo programado, presentando una desvinculación entre sus resultados físicos y los recursos utilizados para el cumplimiento de las metas.

5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN

El Estado de Honduras, ha ratificado un conjunto de instrumentos internacionales relacionados con la igualdad y equidad de género y la protección a mujeres, adolescentes y niñas, asumiendo el compromiso de establecer medidas de carácter obligatorio para el avance y protección de sus derechos. Es por ello, que la Legislación Nacional, en materia de promoción y protección de los Derechos Humanos de las mujeres, se encuentra plasmada en un conjunto de Leyes tales como: la Ley Contra la Violencia Doméstica y sus reformas, el Código Penal, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM - 2000) y su reglamento, la Ley del Instituto Nacional de la Mujer, entre otras.

El Instituto Nacional de la Mujer, como la institución del Estado responsable de la rectoría de las Políticas Públicas de Género, presenta la Política Nacional de la Mujer y el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH), que contiene las principales necesidades y demandas de las mujeres como titulares de derechos, para reforzar los logros y avanzar en forma sostenida hacia la igualdad plena entre hombres y mujeres.

La función del Instituto, es promover, brindar asistencia técnica, monitorear y acompañar a las instituciones responsables de ejecutar las acciones contenidas en el II PIEGH, instando a la creación de mecanismos de coordinación que permitan establecer relaciones efectivas en las diferentes instituciones para su ejecución, seguimiento y evaluación de resultados.

Para efectos de esta evaluación se ha establecido una línea de investigación enfocada en las acciones que está realizando el Instituto para implementar la Política Nacional de la Mujer; asimismo, se determinó que la Dirección Técnica, es la unidad encargada de dar cumplimiento a esta política, dentro de su estructura organizacional existen seis (6) unidades que dependen de la Dirección Técnica, siendo estas:

- Unidad de Participación Social
- Unidad de Salud
- Unidad de Prevención de la Violencia
- Unidad de Educación
- Unidad de Medio Ambiente
- Unidad Mujer y Economía

Para la verificación de la línea de investigación, se seleccionaron dos actividades-obras del Plan Operativo Anual de la Dirección Técnica, ya que, estas actividades forman parte del quehacer fundamental del Instituto y en ellas se concentra el 37.29% del presupuesto ejecutado en el Programa 11. Desarrollo Integral de la Mujer, la Adolescente y la Niña.

EVALUACIÓN DE PLAN OPERATIVO POR UNIDAD EJECUTORA 2015						
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER						
UNIDAD EJECUTORA	ACTIVIDAD OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		% DE EJECUCIÓN FÍSICA	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA
			PROGRAMADO	EJECUTADO		
DIRECCIÓN TÉCNICA	Promover la Institucionalidad de Género en el ámbito nacional, regional y local	Propuesta Técnica	1	1	100%	95.59%
		Persona	336	477	142%	
	Promover la Implementación del II PIEGH 2010-2022	Propuesta Técnica	7	7	100%	100.00%
		Persona	350	684	195%	
TOTAL					134%	96.30%
Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Operativo Anual del INAM						

Promover la Institucionalidad de Género en el ámbito nacional, regional y local.

En esta actividad se elaboró una propuesta política para la implementación de la Estrategia de los Mecanismos Institucionales de Género y se fortaleció técnicamente el personal responsable de los diferentes mecanismos de género. Entre estas capacitaciones están:

- Realizadas cinco (5) jornadas de fortalecimiento técnico a Coordinadoras de Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) de diferentes departamentos de Honduras.

Promover la Implementación del II PIEGH 2010-2022.

Se promovieron propuestas técnicas para el Abordaje del Enfoque de Género en Organizaciones Públicas y Privadas, a su vez, se capacitaron técnicamente Actores Claves en el abordaje de la Equidad de Género. De la información examinada se pudieron seleccionar los siguientes resultados:

- Estudio sobre Inversión Pública a favor de la Equidad de Género en atención al Artículo No. 10 de la Disposiciones Presupuestarias 2015.
- Jornada de elaboración de estrategia de formación para la prevención de violencia y embarazo en adolescentes, desarrollada en el Departamento de Santa Bárbara y ejecutada por la Unidad de Género y Salud.
- Jornada Formativa en Estadísticas de Género, realizada en Valle de Ángeles, Francisco Morazán, ejecutada por la Dirección Técnica.
- Jornada Formativa Gestión Pública con Enfoque de Género: “Una Responsabilidad Compartida”, desarrollada por la Unidad de Participación Social y Política.
- Taller de socialización del estudio participativo sobre avances y retos para la incorporación de género en el Sistema Nacional de Educación, ejecutado por la Unidad de Educación y Desarrollo.

Para la validación de estas acciones se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Instituto, con el Gerente Administrativo y la encargada de Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

(UPEG), en la que se realizó una revisión física de los documentos que sirven como medio de verificación para el Instituto, asimismo, se proporcionó de forma digital los informes técnicos, listados de asistencia y ayudas memorias de las jornadas de capacitación desarrolladas por el INAM y las instituciones beneficiadas en el III y IV trimestre del período 2015.

Estos resultados dan a conocer el asesoramiento que está impartiendo el INAM a las instituciones públicas y privadas para fortalecer en su gestión pública el enfoque de género, en el marco del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH) y el monitoreo de las acciones impulsadas por las entidades gubernamentales en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2015.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El cumplimiento físico de metas del plan operativo anual del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) para el período 2015, alcanzó una ejecución del 208.04%, para ello, contó con una ejecución presupuestaria de 21.2 millones de Lempiras, es decir, el 93.94% de lo programado, por lo tanto, se determina que no existe una vinculación físico-financiera en la gestión institucional.
2. El Instituto Nacional de la Mujer para el período 2015, no alcanzó niveles de eficacia en el cumplimiento de la metas verificadas en la Línea de Investigación, al haber alcanzado una ejecución física de 134%, ya que, las acciones realizadas por la Dirección Técnica están orientadas al Abordaje del Enfoque de Género en Organizaciones Públicas y Privadas, así como, en la capacitación técnica del personal clave responsable de los diferentes mecanismos de género; sin embargo, la alta ejecución en las capacitaciones impartidas por el Instituto denota una inadecuada planificación y presupuestación por parte de la Unidad Ejecutora responsable, no manteniendo una vinculación física – financiera en la ejecución de su POA- Presupuesto.
3. La ejecución presupuestaria en la metas verificadas en la Línea de Investigación obtuvieron un cumplimiento del 96.30%, ya que, de los 8.2 millones de Lempiras programados para la *“Promoción de la Implementación del II PIEGH 2010-2022 y la Promoción de la Institucionalidad de Género en el ámbito nacional, regional y local”* se ejecutaron 7.9 millones de Lempiras; sin embargo, no se determina si alcanzó niveles de eficiencia en el uso de los recursos, al existir una desvinculación financiera, con relación a los resultados producidos.
4. El Instituto, realizó modificaciones presupuestarias de traslados entre objetos del gasto en base a la normativa establecida, cumpliendo con la legalización en la ejecución de los recursos presupuestarios en el año 2015, para ello, se presentó documentación soporte de las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Ministra del Instituto Nacional de la Mujer: Girar instrucciones:

Al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión,

1. Coordinar con las diferentes unidades ejecutoras del Instituto y en especial con la Dirección Técnica en la fase de formulación del POA-Presupuesto, que las metas planificadas estén vinculadas al Presupuesto asignado, es decir, que lo planificado debe estar en relación a lo presupuestado, esto para cada ejercicio fiscal y de esta manera evitar las sobre ejecuciones físicas y financieras de su plan operativo anual. Para comprobar lo anterior, deberá elaborar un informe que contenga las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento.

Al Jefe de la Dirección Técnica y al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión,

2. Para que realicen la reformulación de metas o resultados de producción en su Plan Operativo Anual, con el propósito de incorporar aquellas actividades que en su momento no estaban contempladas en su programación inicial y de esta manera lograr que los resultados obtenidos al cierre del período estén apegados a la programación de dichas metas.

Nancy Nohemy López Amador
Auxiliar de Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Lorena Patricia Matute Martínez
Sub Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 29 de julio de 2016.